



RESOLUCIÓN N° 1825
(22 de Diciembre de 2020)

Por medio de la cual **“SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA N° 120106”**.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario la construcción de nuevas infraestructuras para la comunidad Universitaria, y garantizar así, el efectivo goce del derecho a la educación.

Que el artículo 69° de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según lo establecido en el artículo 3° del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014, “(...) El Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas (...)”.

Que el artículo 19° del acuerdo en cita, establece que la convocatoria pública de mayor cuantía: “Se efectuará cuando la contratación exceda los mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1000 smmlv)”.

Que existe la necesidad del **“MEJORAMIENTO LOCATIVO PARA EL AUDITORIO Y OFICINAS, EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**, contemplada en el objeto de la Convocatoria de Mayor Cuantía N° 120106 de 2020.

Que se aprobaron los respectivos estudios previos para el **“MEJORAMIENTO LOCATIVO PARA EL AUDITORIO Y OFICINAS, EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**,

Que, por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Convocatoria de Mayor Cuantía, señalado en el artículo 19° del Capítulo 3 del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014, “Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño”.

Que, elaborados y fundamentados los estudios previos en la necesidad de la adecuación y dotación de laboratorio suscitado, se procedió a la publicación del proyecto de pliegos de la Convocatoria de Mayor Cuantía N° 120106, garantizando los principios que rigen el proceso contractual, con lo cual, siguiendo el orden del cronograma fijado dentro del proyecto mencionado, el día 11 de Diciembre de 2020 hasta las seis de la tarde los interesados podían presentar observaciones al proyecto de la presente convocatoria.

Que el Comité Técnico Evaluador para la convocatoria 120106, el día 21 de Diciembre de 2020, dio cuenta, sobre la presentación de siete observaciones al proyecto de pliegos de la convocatoria y de su consecuente respuesta, y recomendaron al Comité de Contratación la publicación de los pliegos de condiciones definitivos de la convocatoria de mayor cuantía N° 120106 de 2020.

Que en consecuencia el Comité de Contratación de la Universidad de Nariño en pleno, recomienda la apertura de la Convocatoria de Mayor Cuantía N° 120106.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ACOGER la recomendación emanada por el Comité de Contratación y en consecuencia, **ORDENAR** la apertura de la Convocatoria de mayor Cuantía N° 120106 que tiene por objeto el: **"MEJORAMIENTO LOCATIVO PARA EL AUDITORIO Y OFICINAS, EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**,

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR la publicación de los términos de referencia de la convocatoria N° 120106.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente convocatoria se ejecutará de acuerdo al cronograma establecido en los PLIEGOS DEFINITIVOS.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO. – Rectoría, Secretaria General, Departamento de Contratación, Oficina de Planeación y Desarrollo, Control Interno de Gestión, Departamento Jurídico y Vicerrectoría Administrativa anotaran lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los 22 días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020).


CARLOS SOLARTE PORTILLA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: 
CRISHTIAN LÓPEZ CONTRERAS.
Profesional Jurídico.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.



Revisó: **FERNANDA CARRIÓN,**
Asistente Jurídica.
Rectoría.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.


Revisó: **GUSTAVO LIMA YELA.**
Director.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.